



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS LICENCIADOS CARLOS RAMÍREZ CORTEZ Y VÍCTOR HERNÁNDEZ PONCE, MILITANTES DEL PARTIDO MORENA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/24/2019**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por los **Ciudadanos Licenciados Carlos Ramírez Cortez y Víctor Hernández Ponce, Militantes del Partido MORENA**, en contra de **"La Negativa del Partido MORENA y sus órganos partidarios de realizar pre-registro y poder registrar para el Consejo Distrital a celebrarse el día 19 de octubre de 2019, dado que no aparece 21,826 afiliados datos para realizar dicho trámite electrónico en su página: [HTTP://REGISTRO.MORENA.SI/PUBLIC/5D93D8CE6EB5FE000BC9A5B8/FORM](http://registro.morena.si/public/5d93d8ce6eb5fe000bc9a5b8/form), a pesar de que son afiliados en su oportunidad en tiempo y forma a dicho instituto político" (SIC); y de la convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de MORENA". La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diez de febrero de dos mil veinte**.-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cero minutos** del día de hoy **diez de febrero de dos mil veinte**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, 692 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de febrero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO

TEEC/JDC/24/2019

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/24/2019.

PROMOVENTES: LICENCIADOS CARLOS RAMÍREZ CORTEZ Y VICTOR HERNÁNDEZ PONCE, MILITANTES DEL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.

ACTO IMPUGNADO: "LA NEGATIVA DEL PARTIDO MORENA Y SUS ÓRGANOS PARTIDARIOS DE REALIZAR PRE-REGISTRO Y PODER REGISTRAR PARA EL CONSEJO DISTRITAL A CELEBRARSE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2019, DADO QUE NO APARECE 21,826 AFILIADOS DATOS PARA REALIZAR DICHO TRAMITE ELECTRONICO EN SU PAGINA: [HTTP://REGISTRO.MORENA.SI/PUBLIC/5D93D8CE6EB5FE00BC9A5B8/FORM](http://REGISTRO.MORENA.SI/PUBLIC/5D93D8CE6EB5FE00BC9A5B8/FORM), A PESAR DE QUE SON AFILIADOS EN SU OPORTUNIDAD EN TIEMPO Y FORMA A DICHO INSTITUTO POLITICO"(SIC); Y "DE LA EMISIÓN DE LA BASE SÉPTIMA EL QUÓRUM, DE LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE MORENA"(SIC).

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

Con esta fecha diez de febrero de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Tribunal Electoral, con el estado que guarda el expediente. CONSTE.

VISTOS, para acordar el escrito de solicitud promovido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA el cuatro de febrero del presente año, respecto de la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, identificado al rubro.



RESULTANDO

1. Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, este Órgano Jurisdiccional dictó auto de requerimiento a fin de que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, informe sobre el cumplimiento del punto resolutivo QUINTO, ordenado en el acuerdo plenario de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.
2. El cuatro de febrero del presente año, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se recibió a través de mensajería especializada DHL, un escrito signado por el ciudadano Daniel Alfredo Tello Rodríguez, Secretario Técnico Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, donde según su dicho "no consta recepción de oficio de notificación alguno emitido por este Tribunal Electoral de Campeche por medio del cual haya hecho del conocimiento de este órgano partidario la determinación recaída en el expediente al rubro indicado respecto del medio de impugnación promovido por los CC. Carlos Ramírez Cortez y Víctor Hernández Ponce" (Sic), motivo por el cual le requieren a esta Autoridad Jurisdiccional "copia simple de las actuaciones recaídas en el expediente TEEC/JDC/24/2019 a fin de poder acordar lo que a Derecho proceda" (Sic).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA:

PRIMERO. No ha lugar a acordar favorablemente lo solicitado por el ciudadano Daniel Alfredo Tello Rodríguez, Secretario Técnico Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; en razón de que con fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, a las quince horas con catorce minutos, se notificó mediante mensajería especializada "Estafeta" a la autoridad responsable, las actuaciones recaídas en el expediente TEEC/JDC/24/2019, la cual fue recibida por la ciudadana "Luz Rodríguez" a las once horas con dieciséis minutos del día dieciocho de octubre del mismo año, constando lo anterior en las fojas 29, 30 y 31 del presente expediente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, las cuales se anexan en copias certificadas al presente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que de conformidad a sus atribuciones, **expida copia certificada** de las fojas 29, 30 y 31 del expediente en que se actúa, a fin de que sean anexadas a la presente y notificadas al promovente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2020, Por una Justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana”



ACUERDO

TEEC/JDC/24/2019

TERCERO. Se hace del conocimiento del promovente que todas las actuaciones realizadas por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, pueden consultarse en la página oficial <https://www.teec.org.mx/>.

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE. CONSTE.**

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA.



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



Con esta fecha (diez de febrero de dos mil veinte), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.